

MEMORIA ANUAL AÑO 2010

En base al artículo 11 de la modificada Ley 2/1974 sobre Colegios Profesionales auspiciada por la Ley Omnibus

a) INFORME GESTIÓN ECONÓMICA

a) Gestión económica

Ingresos:

Cuotas Colegiales	233.866,00	
Gestión Colegial	335.461,81	
Promoción exterior	59.833,83	
Subvenciones	86.905,07	
Ingresos financieros	44.977,50	
Suma Ingresos:		761.044,21

Gastos:

Promoción Colegial	58.284,86	
Colaboraciones	24.160,56	
Servicios exteriores	123.128,28	
Impuestos y tributos	12.152,05	
Gastos Laborales y S.S.	369.161,75	
Indemnizaciones	120.000,00	
Gastos de representación	96.570,84	
Gastos financieros	11.796,29	
Pérdidas proced. (Labensa)	433.487,84	
Pérdidas Inversiones financieras	42.781,50	
Amortizaciones	86.913,39	
Donativos	3.681,00	
Suma Gastos:		1.382.118,36

b) Desglose de gastos de personal

Sueldos y Salarios	291.087,92	
Seguridad Social	78.073,83	
Suma gastos personal		369.161,75

c) Retribuciones de los Miembros de Junta de Gobierno

Retribuciones	51.991,09	
Dietas	13.371,23	
Suma retribuciones y dietas		65.362,32

b) CUOTAS APLICABLES

1.- CUOTAS

- 1.1. Se establecían 2 tipos de cuotas colegiales
 - a) Cuota colegial mensual fija de 24 € por colegiado, para aquellos que opten por acogerse al sistema de recepción de las circulares colegiales, sólo vía correo electrónico.
 - b) Cuota colegial mensual fija de 34 € por colegiado, para aquellos que opten por acogerse al sistema de recepción de las circulares colegiales vía correo electrónico y vía soporte documental, o solo vía soporte documental.
- 1.2. Los Colegiados procedentes de las Escuelas, quedarán exentos del pago de la cuota colegial los 12 meses posteriores al de la fecha de colegiación.
- 1.3. Los Colegiados que se encuentran en la edad de jubilación o estén en situación de invalidez absoluta, quedarán exentos de la Cuota Colegial.
- 1.4. La referida Cuota Colegial, no incluye los costos de los seguros colectivos del Colegiado, Responsabilidad Civil Profesional, Previsión Mutua, Derechos por intervención profesional, Gastos de tramitación de los visados, Gastos por gestión y cobro de minutas, ni los gastos y costas judiciales de los pleitos originados por el incobro de honorarios a través del Colegio, que deberán abonarse independientemente.
- 1.5. Los gastos correspondientes a Cuotas de Previsión Mutua, se pasarán al cobro por trimestre adelantado. A trimestre vencido se pasarán los seguros voluntarios, cuota colegial y otros gastos. La prima fija del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional se cobrará fraccionada en dos recibos al 50%, las primeras quincenas de los meses de febrero y mayo.

2.- ABONOS POR GESTIÓN COLEGIAL

- 2.1. Derechos por intervención profesional.
- 2.2. Gastos por gestión de cobro de minutas.
- 2.3. Gastos de tramitación.

2.1. DERECHOS POR INTERVENCIÓN PROFESIONAL

El importe de estos derechos se obtendrá de la suma de 16€ más el uno por siete mil quinientos del Presupuesto de Ejecución Material de la obra,

multiplicado todo ello por el coeficiente obtenido de la “Tabla de coeficientes en función del tipo de intervención profesional”.
 $(16+PEM/7.500) \times Cc$.

En el supuesto de intervenciones profesionales relacionadas con la Seguridad y Control de Calidad se aplicará idéntico criterio en el cálculo de los derechos pero multiplicado el P.E.M. por 0,02.

El abono al Colegio de dichos derechos, se realizará deduciéndolos proporcionalmente de las minutas cobradas, para los colegiados que tramitan éstas a través del Colegio.

Para los que optan por no cobrar sus minutas a través del Colegio (lo hacen directamente del cliente) el abono se realizará bien en el momento del visado o alternativamente mediante giro de recibos contra la cuenta del Colegiado en períodos trimestrales. El número de recibos trimestrales a emitir dependerá del importe de los derechos y con sujeción a la siguiente tabla:

Hasta	100 € de Derechos por Intervención profesional	en 1 TRIMESTRE			
Hasta	200 € de. “	“	“	“	2 TRIMESTRES
Hasta	300 € de. “	“	“	“	3 TRIMESTRES
Hasta	400 € de. “	“	“	“	4 TRIMESTRES
Hasta	500 € de. “	“	“	“	5 TRIMESTRES
Hasta	600 € de. “	“	“	“	6 TRIMESTRES
Hasta	700 € de. “	“	“	“	7 TRIMESTRES
Más de 700 € de.	“	“	“	“	8 TRIMESTRES

2.2. GASTOS POR GESTIÓN DE COBRO DE MINUTAS

A los colegiados que opten por cobrar sus minutas a través del Colegio, se les cargará un gasto, equivalente al 0,5% sobre los honorarios cobrados.

2.3. GASTOS DE TRAMITACIÓN

2.3.1. VISADO TRADICIONAL

Se establecen unos gastos para aquellas intervenciones profesionales que se presenten para su visado por el sistema tradicional.

El importe de los mencionados gastos para todo tipo de intervención profesional, excepto los relacionados con la seguridad y control de calidad, se obtendrá de la suma de 18 € más raíz cuadrada de $(0,0355 \times P.E.M)$; $18 + \sqrt{0,0355 \times P.E.M}$

Para las intervenciones relacionadas con la Seguridad y Control de Calidad se obtendrá de la suma de 18 €, más raíz cuadrada de $(0,0355 \times P.E.M \times 0,02)$; $18 + \sqrt{0,0355 \times P.E.M \times 0,02}$

2.3.2. VISADO DIGITAL

De la misma forma se establecen unos gastos para las intervenciones profesionales que se presenten para su visado por el sistema digital, que serán más económicos que por el sistema anterior al tener una tramitación administrativa más sencilla y económica para el Colegio.

El importe de los mencionados gastos para todo tipo de intervención profesional, excepto los relacionados con la seguridad y control de calidad, se obtendrá de la suma de 13 €, más la raíz cuadrada de $(0,0355 \times P.E.M)$; $13 + \sqrt{0,0355 \times P.E.M}$

Para las intervenciones relacionadas con la seguridad y control de calidad, se obtendrá de la suma de 13 €, más la raíz cuadrada de $(0,0355 \times P.E.M \times 0,02)$; $13 + \sqrt{0,0355 \times P.E.M \times 0,02}$

La tramitación de expedientes vía visado digital recibirá además una bonificación del 25% en los gastos de tramitación en los siguientes tipos de intervención:

01, 02, 04, 05, 11, 12, 15 y 41; con un mínimo de 13 €.

El abono de los gastos en cualquier tipo de visado, bien sea encargo de propiedad privada o Administración Pública corresponde al Colegiado, salvo pacto expreso entre las partes para que sea abonado por la propiedad.

3.- AJUSTE DEL PRESUPUESTO COLEGIAL

- 3.1. Si las necesidades presupuestarias del Colegio no quedaran ajustadas con las aportaciones señaladas y otros ingresos y su diferencia generara un superávit superior al 10% deducidos los ingresos obtenidos por inversiones financieras y subvenciones, al exceso sobre dicho porcentaje se le dará el destino que la Asamblea general de colegiados acuerde a



ARQUITECTOS TÉCNICOS ARKITEKTO TEKNIKOAK

propuesta de la Junta de Gobierno del Colegio. La cifra hasta el 10% pasará en todo caso a reservas colegiales.

Por el contrario si se generara déficit, éste se compensará con las reservas colegiales.

TABLA DE COEFICIENTES EN FUNCION DEL TIPO DE INTERVENCION PROFESIONAL

CODIGO	TIPO DE INTERVENCION	COEFIC.	CODIGO	TIPO DE INTERVENCION	COEFIC.
	SEGURIDAD			ESTUDIOS ECONOMICOS	
0.1	Coordinador en proyecto y/o Redacción Estudio Seguridad y Salud	2	6.1	Estudio y comparación de Ofertas	1
0.2	Coordinador en proyecto y/o Redacción Estudio Básico Seguridad y Salud	1.5	6.2	Relaciones Valoradas	1
0.3	Coordinador durante la ejecución de la obra (incluye la aprobación de los Planes)	1	6.3	Memorias Valoradas	1
0.4	Coordinador en proyecto y/o Redacción Estudio Seguridad y Salud y Coordinación en Ejecución (incluye la aprobación de los planes)	3	6.4	Revisión de Precios y Ajuste de Presupuesto	1
0.5	Coordinador en proyecto y/o Redacción Estudio Básico y Coordinación en Ejecución (incluye la Aprobación de los planes)	2.5	6.5	Valor. Inmuebles (Tasación)	1
	OBRAS		6.6	Valor. Terrenos y Solares (Tasación)	1
1.1	Proyecto y Dirección de obra	4		INFORMES	
1.2	Proyecto	3	7.1	Informes, Reconocimientos, Dictámenes	1
1.3	Dirección de obra (Aparejador s.)	1	7.2	Actuaciones Periciales	1
1.4	Dirección de la Ejecución Material (Apa.Arq.)	1	7.3	Certificados	1
1.5	Proyecto Legalización de obras	3	7.4	Certificados para espectáculos	1
1.6	Legalización de la dirección de obra	1	7.5	Certificados para andamios	1
1.7	Legalización de Dirección Ejec.Material	1		COLABORACIÓN Y ASESORAMIENTO	
	CONTROL DE CALIDAD		8.1	Colaboraciones Técnicas	1
3.1	Estudio de Programa y Dirección del C. de C.	2.5	8.2	Consultas Técnicas	1
3.2	Estudio de Programa del Control de Calidad	1.5	8.3	Asesoramiento y gestión económica	1
3.3	Dirección del Control de Calidad	1	8.4	Otras instalaciones	1
				MEDICIONES	



ARQUITECTOS TECNICOS ARKITEKTO TEKNIKOAK

	ESTUDIOS TECNICOS		9.1	Medición Edificación	1
4.1	Proyectos de Actividad	2	9.2	Medición Terrenos y Solares	1
4.2	Planes de Emergencia	2	9.3	Deslinde y/o Replanteo de Edificación	1
4.3	Programa y Seguimiento	3	9.4	Deslinde y/o Replanteo Terreno o Solar	1
4.4	Programación	2	9.5	Medición unidades obra (Plano y Obra)	1
4.5	Seguimiento de la Programación	1			
4.6	Racionalización, Planificación, Programación	1			
	ESTUDIOS URBANISTICOS				
5.1	Proyección y Dirección de Parcelación	3			
5.2	Proyecto Parcelación	2			
5.3	Dirección Parcelación	1			
5.4	Reparcelación	2			

c) PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES

Nº total de procedimientos sustanciados 0

d) QUEJAS Y RECLAMACIONES

Nº total de quejas y reclamaciones sustanciados 0

e) CAMBIOS EN EL CONTENIDO DE LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS

El Colegio no dispone de normativa deontológica propia, acogiéndose en la materia a lo dispuesto en el Reglamento de Normas Deontológicas de Actuaciones Profesionales, aprobado por la Asamblea General del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2008.

Durante el ejercicio de 2010, no se ha producido modificación alguna de esta normativa referida a normas deontológicas.

f) NORMAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES EN QUE SE ENCUENTREN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

El Colegio, en materia de incompatibilidades, no dispone de normativa específica, acogiéndose en esta materia a lo dispuesto en el Reglamento de Normas Deontológicas de Actuaciones Profesionales, aprobado por la Asamblea General, del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2008.

Durante el ejercicio de 2010, no se ha generado ni existe ninguna situación de conflicto de intereses entre los miembros que conforman la actual Junta de Gobierno.



ARQUITECTOS TÉCNICOS ARKITEKTO TEKNIKOAK

g) INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE VISADO

	visados
REDAC. ESTUDIO SEGURIDAD	122
REDAC. EST.BASICO SEGURIDAD	147
COORD. SEGURIDAD EJECUCION	651
ESTUDIO Y COORD.EJECUCION	76
EST.BASICO Y COORD.EJECUCION	292
PROYECTO Y DIRECCIÓN	295
PROYECTO	69
DIRECCIÓN DE OBRA (SOLO APAREJ.)	182
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN	667
PROY. LEGALIZ. OBRAS	10
LEGAL. DIR. OBRA (SOLO APAREJ.)	10
LEGAL. DIR. EJEC. MAT.	81
ESTUDIO DE PROG. C.C. Y SEG.	1
ESTUDIO DE PROG. DEL C.C.	9
SEGUIMIENTO DE PROG. DE CALID.	2
PROYECTOS DE ACTIVIDAD	38
PROYECTO PARCELACION	1
MEMORIAS VALORADAS	99
VALORACION DE INMUEBLES	2
VALOR. TERRENOS Y SOLARES	1
INFORMES, RECONOC., DICTAM.	228
ACTUACIONES PERICIALES	17
CERTIFICADOS	203
CERTIF. PARA ESPECTACULOS	31
CERTIF. PARA ANDAMIOS	11
COLABORACIONES TECNICAS	3
ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONO	4
MEDICION EDIFICACION	1
TOTAL VISADOS	3.253